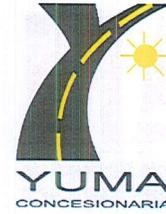




Agencia Nacional de
Infraestructura



AVISO No. 275 DE FECHA 06 DE Mayo DE 2021

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, según Decreto No. 4165 de 3 de Noviembre de 2011 entidad que reemplazó al **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO** para todos los efectos de estructurar, planear, contratar, ejecutar y administrar los contratos de concesión de infraestructura de transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 13 de la Ley 9 de 1989 y Art. 61 de la Ley 388 de 1997 y demás normas pertinentes, por medio del Contrato de Concesión No. 007 de 2010; faculto a **YUMA CONCESIONARIA S.A., En Reorganización** firma concesionaria, para adelantar en su nombre y representación, bajo la modalidad de delegación de funciones, el trámite para la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria de los predios afectados al paso de la vía del proyecto RUTA DEL SOL SECTOR 3.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 69 del C.P.A.C.A, el Representante Legal de YUMA CONCESIONARIA S.A., en Reorganización.

HACE SABER

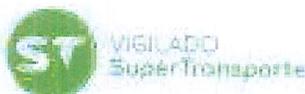
Que el día 21 de diciembre de 2020, se libró oficio de Oferta Formal de Compra No. YC-CRT-96369, para la adquisición de un inmueble requerido para el Proyecto de Concesión **RUTA DEL SOL SECTOR 3**, Tramo 4, cuyo contenido es el siguiente:



Agencia Nacional de
Infraestructura



YUMA
CONCESIONARIA



Bogotá, D.C. - Colombia
Av. Carrera 15 # 100 - 69 Ofc. 201
PBX: (+57) 1 7058810
www.yuma.com.co
NIT: 900.373.082-2

Bogotá D.C., 21 de diciembre de 2020

YC-CRT-96369

Página 1 de 2

Señores:
HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS CARLOS PEREA ROJANO.
Email: Luisperea1722@hotmail.com
74+140,02D - 74+307,62D
Zona Bananera - Magdalena

Referencia: Contrato de concesión No 007 de 2010, para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, construya, opere y mantenga el sector. Ruta del Sol - Sector 3.

Asunto: Oficio de Oferta Formal de Compra por el cual se dispone la adquisición de una zona de terreno a segregarse del predio denominado "LA UNIÓN", identificado con Cédula Catastral N° 47980000300010307000 y Matricula Inmobiliaria No. 222-24557, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ciénaga - Magdalena, requerido para la ejecución del Proyecto Ruta del Sol Sector 3 previsto para transformar la red vial existente a doble calzada firmado en el Contrato de Concesión No. 007 de 2010.

Reciba un cordial saludo.

Como es de conocimiento general, la Agencia Nacional de Infraestructura (antes Instituto Nacional de Concesiones-INCO), en coordinación con YUMA Concesionaria S.A., en Reorganización, en virtud del contrato mencionado en la referencia, en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley a esta entidad y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual Administración, requiere comprar una zona de terreno a segregarse del predio del asunto, conforme a la afectación de la Ficha Predial No. 4NDA1722, de la cual se anexa copia y contiene un área requerida de terreno de **TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES COMA OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (3.773,82 m2)**, junto con las mejoras y especies descritas en la Ficha Predial ya mencionada, debidamente delimitada y alinderada, entre las abscisas inicial 74+140,02D a la final 74+307,62D.

El valor de la oferta es la suma de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TRES PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$16.840.903,63)**, discriminado conforme al informe de Avalúo 4NDA1722 que se adjunta a la presente. El mencionado avalúo fue elaborado por la LONJA REGIÓN CENTRAL en fecha 13 de octubre de 2020, en su parte pertinente, de conformidad con lo contemplado en el Decreto 2150 de 1995 Art. 27, Ley 9ª de 1989 Art. 13, Ley 388 de 197 Art. 61, Decreto Reglamentario 1420 de julio 24 de 1998 y Resolución 0620 de 2008 expedida por el Instituto Agustín Codazzi, que a continuación se discrimina:

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias
018000 945566

Correo electrónico: atencion.usuario@yuma.com.co
Cualquier petición, solicitud, sugerencia, queja o reclamo con gusto será atendido a través de estos canales de atención al usuario.

Oficina de Atención al Usuario: P.O. Box 4517 sede Avenida Nacional-Ciénaga en el casco de Puerto Plata, La Loma, 3. Oficina y almacén de leña, terreno de atención: Lomas y veredas de Troncal y El Caballo de Troncal, La Loma.

Oficina de Atención al Usuario: Sede de municipios del Área de proyecto.

Oficina 1000004: Ubicada en las Administraciones Municipales de Arguandé, Nueva Granada, Pital y en las Inspecciones de Policía de Ciénaga, Típará, Sanabria, Maranguel y Carvajal.

Síguenos en Twitter:

@rutadelosoltram3

Bogotá D.C., 21 de diciembre de 2020

YC-CRT-96369

Página 2 de 2

14. RESULTADOS DEL AVALÚO 4NDA1722

ESPECIES REQUERIDAS			
VARIEDAD / ESPECIE	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL
ESPECIES REQUERIDAS	1	GLB	\$ 7.726.600,00
SUBTOTAL ESPECIES REQUERIDAS			\$ 7.726.600,00

TERRENO REQUERIDO				
TERRENO	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
Valor comercial del terreno (ha)	0,377382	Ha	\$ 24.151.400	\$ 9.114.303,63
TOTAL TERRENO REQUERIDO				\$ 9.114.303,63

TOTAL AVALÚO	\$ 16.840.903,63
---------------------	-------------------------

VALOR EN LETRAS: DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TRES PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE

A partir de la comunicación de la presente Oferta de compra, cuenta usted con un plazo de quince (15) días hábiles para llegar a un acuerdo de enajenación voluntaria; lo cual debe manifestarse mediante oficio dirigido al Centro de Control de Operaciones de YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN, ubicado en el Kilómetro 3+500 vía Bosconia-El Copey, estación de Pesaje, Bosconia-Cesar o al correo electrónico: atencion.usuario@yuma.com.co

En caso de no llegar a un acuerdo de enajenación, es obligación legal de la entidad dar inicio al procedimiento de la expropiación judicial conforme a lo estipulado en la Ley 388 de 1997, Capítulo VII y VIII, artículos 58 a 72, Ley 1682 del 2013, Ley 1742 del 2014 y demás normas pertinentes.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, numeral 4 de la Ley 388 de 1997 y a las reglas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompañamos para su conocimiento, copia de la ficha predial, copia del avalúo y del plano topográfico de la faja de terreno a adquirir, así como de las normas relativas a la enajenación voluntaria.

Agradecemos la atención que le brinde a la presente.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
GUILLERMO OSVALDO DIAZ
Fecha: 2020.12.21 15:41:42
+0500'

GUILLERMO OSVALDO DÍAZ
Representante Legal
YUMA CONCESIONARIA S.A., en Reorganización

Asesor: Lo anexo
Elaboró: Marcela Fernández Sarma - MPW Abogados S.A.S
Revisó: Carlos Eduardo Puerto Hurtado - MPW Abogados S.A.S

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias
018000 945566

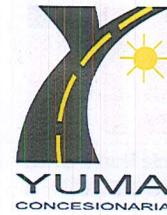
Correo electrónico: atencion.usuario@yuma.com.co
Cualquier petición, solicitud, sugerencia, queja o reclamo con gusto

 Oficina de Atención al Usuario: P9 3 x 500 Ruta 4N27 salida Bosconia hacia Puerto Cerezo, en la cornera del Puerto Pico, La Loma, 10 Ciénega Valero de Oroca, tiempo de atención: lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. sábados de 8 a.m. a 2 p.m.

 Oficina de Atención al Usuario: Edificio Recorrido de las Municipalidades del A.D. de Pereira

 Nuestra oficina, ubicada en las Administraciones Municipales de Anapoima, Puerto Berrío, Pitalito y en las Inspecciones de Policía de Chigüandó, El Valle, Soconima, Mariategui y Dorado

Síguenos en Twitter:
 [@rutadelsoftram3](https://twitter.com/rutadelsoftram3)



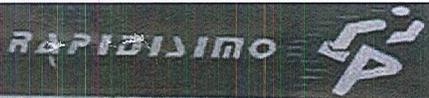
El presente Aviso, se remite al predio denominado **LA UNION**, ubicado en la vereda Mata de Caña, Municipio de Zona Bananera, Departamento del Magdalena, dirección conocida del señor **LUIS CARLOS PEREA ROJANO** y sus **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**, con el fin de notificar la Oferta Formal de Compra No. YC-CRT-96369 de fecha 21 de diciembre de 2020, a quienes se intentó notificar personalmente remitiéndole el oficio de citación No. YC-CRT-97260 de fecha 08 de marzo de 2021, la cual fue enviada mediante la empresa de correos **INTERRAPIDISIMO**, con el siguiente número de guía **700051983197**; sin embargo, dicha comunicación fue devuelta al remitente con fecha 07 de marzo de 2021 con causal de residente ausente. Dada la imposibilidad de notificar personalmente la oferta formal de compra, se envía el presente aviso. Se hace la advertencia en los términos señalados en la ley que la Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar del destino.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, contra la decisión que se notifica no proceden recursos en la vía Gubernativa.

Cordial Saludo,

GUILLERMO OSVALDO DIAZ Firmado digitalmente
por GUILLERMO
OSVALDO DIAZ
Fecha: 2021.05.06
15:12:07 -05'00'

GUILLERMO OSVALDO DÍAZ
Representante Legal
Cédula de extranjería No. 962397
YUMA CONCESIONARIA S.A., En Reorganización
Firma delegataria Agencia Nacional de Infraestructura
Anexo: Ficha Predial y plano predial, informe de avalúo y normas.



NIT. 800.251.569-7



CERTIFICADO DE DEVOLUCION

INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones No 1180 y atendiendo, lo establecido en la ley 794 del 2003. Se permite certificar la devolución del envío con las siguientes características

Numero de envío:	700051983197
Ciudad de origen:	CIÉNAGA/MAGDALENA
Ciudad destino:	ZONA BANANERA /MAGDALENA
Fecha y hora del envío:	25/03/2021 15:39 A.M.
Remitente:	MPM ABOGADOS S.A.S
Dirección del remitente:	CIENAGA/MAGDALENA
Teléfono del remitente:	3213463873
Datos del destinatario	
Destinatario:	HEREDEROS INDETERMINADOS LUIS CARLOS ROJANO.
Dirección del destinatario:	PREDIO DENOMINADO LA UNION ADCSISAS PR 74.307.62B
Teléfono del destinatario	0
Contenido	DOCUMENTO
Observación:	OFICIO YC-CRT 97260
Causal de devolución	RESIDENTE AUSENTE
Fecha de devolución	07/03/2021
Mensajero	SILVA
Fecha de expedición de la certificación	03/05/2021

Mercadeo

Fecha de mercadeo NO SE HACE TELEMERCADEO	Teléfono SIN DATOS	Contacto NINGUNO
Causal DIRECCION ERRADA	Destino DEVOLUCION RATIFICADA	Dirección:

Aviso de entrega

Fecha de visita //	Tipo: 0 0	Resultado de la visita	Volante No. 0 0
-----------------------	-----------------	------------------------	-----------------------

PRUEBA DE ENTREGA
 Fecha y Hora de Admisión: 25/03/2021 15:39
 Envío autorizado de entrega: 07/04/2021 18:00
 Guía de Transporte Servicio: Notificaciónes

ZONA BANANERA/MAGDALENA

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO: 700051983197

Valor a cobrar al destino al momento de entrega: \$0

Remitente: MPM ABOGADOS S.A.S
 No. 8006842332 / Tel: 3103293117

Destinatario: HEREDEROS INDETERMINADOS LUIS CARLOS ROJANO ..
 PREDIO DENOMINADO LA UNION ABSCSISAS PR 74.340.02 B - PR 74.307.62 B

Contenido: DOCUMENTO

Valor total: \$ 10.900.00

Deploras

No. Guía: 07
 No. Guía: 081412021



QUE LA NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, DE CARÁCTER PARTICULAR, SON EL GARANTE DEL DERECHO FUNDAMENTAL AL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO; SON EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO Y REAL DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD, CELERIDAD Y EFICACA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y QUE EN LA BÚSQUDA DE GARANTIZAR Y PROTEGER LOS DERECHOS DE LOS INTERESADOS COMO SU ACTUACIÓN SE PROCEDE A PUBLICAR EL AVISO NO. —275—SOBRE EL CUAL NO SE PUDO EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TAMPOCO EN LOS TERMINOS DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 69 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN CONSECUENCIA SE PROCEDE ENTONCES A NOTIFICAR POR AVISO LA ADVERTENCIA QUE ENTENDERÁ NOTIFICADO AL FINALIZAR EL DIA SIGUIENTE DEL RETIRO DEL AVISO EN LA PAGINA WEB, Y QUE LA DECISIÓN DEL ACTO SE NOTIFICA NO ES SUSCEPTIBLE DE RECURSO ALGUNO, SEGÚN LO PREVÉ EL ARTICULO 61 DE LA LEY 388 DE 1997.

CONSTANCIA DE FIJACION.

SE FIJA EL PRESENTE AVISO POR EL TIEMPO DE CINCO (5) DIAS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 69 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 61 DE LA LEY 388 DE 1997, EN LA PAGINA WEB DEL CONCESIONARIO www.yuma.com.co Y EN TODO CASO, EN EL CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES DE YUMA CONCESIONARIA S.A. UBICADA EN EL KILOMETRO 03+500 DE LA RUTA 4517, VIA BOSCONIA-COPEY CESAR, EL DIA 10 de Mayo de 2021 A LA HORA 8:00 AM.

GUILLERMO OSVALDO DIAZ
Firmado digitalmente por
GUILLERMO OSVALDO DIAZ
Fecha: 2021.05.06 15:13:55
-05'00'

GUILLERMO OSVALDO DÍAZ
Representante Legal
Cédula de extranjería No. 962397
YUMA CONCESIONARIA S.A., en Reorganización
Firma delegataria Agencia Nacional de Infraestructura

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE YUMA CONCESIONARIA S.A., HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA HOY 14 de Mayo de 2021 SIENDO LAS 5:30 PM.

GUILLERMO OSVALDO DIAZ
Firmado digitalmente por
GUILLERMO OSVALDO DIAZ
Fecha: 2021.05.14 15:51:03
-05'00'

GUILLERMO OSVALDO DÍAZ
Representante Legal
Cédula de extranjería No. 962397
YUMA CONCESIONARIA S.A., en Reorganización
Firma delegataria Agencia Nacional de Infraestructura

